



Buenos Aires, 14 de enero de 2014

RES. OAYF N° 001/2014

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y el Memo del Departamento de Prensa N° 260/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a este Administrador General a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación para el año 2013 y disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 137).

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 260/13 el Departamento de Prensa propulsa "continuar y ampliar para el año 2014, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2013". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en ese sentido, sugiere la contratación de difusión publicitaria a partir del 1° de enero del presente en los siguientes medios: La Política On Line, Noticias Urbanas, Diario Z y Abogados.com por la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales cada uno; ADN Ciudad por la suma de siete mil pesos (\$7.000,00) mensuales; Punto Jus, Compacto Político, Urbe Et Ius, Minuto Político, Noticias Judiciales, Buenos Aires me quiere, Baires Ciudad, Diario Inédito, Haciendo Foco y Edición Ciudad por la suma de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00) mensuales cada uno; y Expediente Político, Sumario Porteño, Para Buenos Aires, Observatorio Porteño, Vivo Baires, Aire Político, Sección Política y Vox Pública por tres mil doscientos pesos (\$3.200,00) mensuales cada uno.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicita a esta Administración General que dé curso a lo requerido por el Departamento de Prensa mediante Memo N° 260/13.

Que de acuerdo a las sumas indicadas por el Departamento de Prensa, el costo total de la contratación para la difusión publicitaria durante el 2014 será de ciento catorce mil seiscientos pesos (\$114.600,00) mensuales, dando un total anual -desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2014- de un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos pesos (\$1.375.200,00).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios La Política On Line, Noticias Urbanas, Diario Z, Abogados.com, ADN Ciudad, Punto Jus, Compacto Político, Urbe Et Ius, Minuto Político, Noticias Judiciales, Buenos Aires me quiere, Baires Ciudad, Diario Inédito, Haciendo Foco, Edición Ciudad, Expediente Político, Sumario Porteño, Para Buenos Aires, Observatorio Porteño, Vivo Baires, Aire Político, Sección Política y Vox Pública, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014. En tal sentido, se instruirá a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto respectivo.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.lapoliticaonline.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de nueve mil pesos (\$9.000,00).



Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.noticiasurbanas.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de nueve mil pesos (\$9.000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.diarioz.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de nueve mil pesos (\$9.000,00).

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.abogados.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de nueve mil pesos (\$9.000,00).

Artículo 5º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.adnciudad.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de siete mil pesos (\$7.000,00).

Artículo 6º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.puntojus.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 7º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.compactopolitico.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 8º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.urbeetius.org entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 9º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.minutopolitico.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 10º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.noticiasjudiciales.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 11º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.buenosairesmequiere.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 12º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.ciudadbares.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 13º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.diarioinedito.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 14º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.haciendofoneews.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 15º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.edicionciudad.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00).

Artículo 16º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.expedientepolitico.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 17º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.sumarioportenio.wordpress.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 18º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.parabuenosaires.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 19º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.observatorioportenio.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).



Artículo 20º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.vivovaires.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 21º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.airepolitico.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).


Artículo 22º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.seccionpolitica.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 23º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.voxpublica.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 24º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en los artículos 1º a 23º inclusive de la presente.

Artículo 25º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su agregación al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 2014/2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

